ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 1203 /
Secc. 1era.-.-
LA CISTERNA, 08 ABR. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio de del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 115 de fecha 03/03/2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita contratación del profesional que se requiere para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **ALEJANDRO ELIASH MENDEZ**, Cédula de Identidad N° 9.964.869-4, con vigencia a contar del 01.03.2010 al 30.04.2010, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerándos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- **2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **ELIASH MENDEZ**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCARGADO DEL AREA OBRAS**, relacionado con el cumplimiento del objetivo especifico de :
  Elaborar proyectos de infraestructura, y evaluar su factibilidad técnica social y económica en la totalidad de las obras fisicas contempladas en este.
- Asesorar y colaborar en la construcción de una maqueta del barrio participativa, con el fin de que los vecinos puedan visualizar con mayor facilidad las obras proyectadas.
  Efectuar el monitoreo participativo de la ejecución de las diferentes obras del Contrato de Barrio, en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo, a la primera piedra, 40%, 70% y 100% de avance de la obra.
- Participar activamente en la elaboración de los informes requeridos, para la fase II, según los términos de referencia.
- Participar en la elaboración del diseño de material de difusión, necesario para informar a la comunidad de los avances, en cuanto al área fisica.

3.- EL MUNICIPIO: pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual **$ 630.000.-** (Seiscientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación Barrios

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **ELIASH MENDEZ**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO RIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-